

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00514.

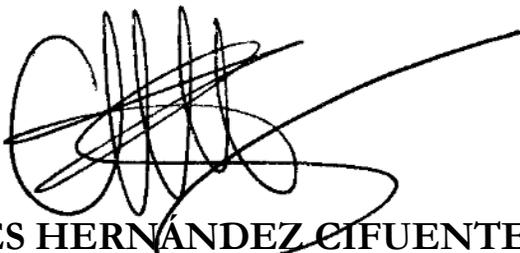
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 31 de agosto pasado por el Abogado designado en el cargo de Curador Ad-Litem, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos de curaduría fijados al Dr. Luis Jaime Cuartas Murillo, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad-Litem para representar al extremo demandado, acorde a lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena a la profesional que suscribe el escrito en mención, tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 363 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

  
**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **156**, hoy **14 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.